

 Municipio de Guatapé Cabecera del Municipio	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 1 de 6

**NUMERO 10 DE 2020**  
**AGOSTO DEL 2020**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE UNA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO O DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA DE GUATAPÉ Y AL EJÉRCITO NACIONAL”**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral (3) del artículo 313 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, modificada la Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes, y

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé, para que realice los trámites tendientes a la enajenación a título gratuito o donación de los siguientes bienes muebles a la Empresa Social del Estado Hospital la Inmaculada de Guatapé, y que corresponden a unos equipos médicos y/o elementos faltantes con el fin de atender la Emergencia generada por COVID-19.

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMILLAS CON ATRIL	11	\$1,470,000.00	\$16,170,000.00
2	MESAS DE CURACIÓN	11	\$485,794.89	\$5,343,743.79
3	CARETAS FACIALES	20	\$43,000.00	\$860,000.00
4	FONENDOSCOPIO	11	\$98,000.00	\$1,078,000.00
5	MESA PARA ALIMENTACIÓN	11	\$502,180.00	\$5,523,980.00
6	ESCALERILLAS DE 2 PASOS	11.	\$166,600.00	\$1,832,600.00
7	CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA	2	\$4,886,000.00	\$9,772,000.00
8	ELECTROCARDÍOGRAFO SE 301	1	\$3,129,796	\$3,129,796.00
9	CANECAS ROJAS	12	\$98,000,00	\$1,176,000.00
10	NEBULIZADORES	6	\$241,000,00	\$1,446,000.00



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 2 de 6

11	BVM AMBU REUTILIZABLE	20	\$350,000.00	\$7,000,000.00
12	MONOGAFAS	12	\$20,000.00	\$240,000.00
13	CANECAS VERDES ORGÁNICAS	12	\$98,000.00	\$1,176,000.00
14	DISPENSADOR DE SERVILLETAS	6	\$160,650.00	\$963,900.00
15	DISPENSADOR DE JABÓN	6	\$127,330.00	\$763,980.00
16	BOMBAS DE INFUSIÓN REF SYS-60	2	\$2,450,000.00	\$4,900,000.00
17	MONITORES DE SIGNOS VITALES	6	\$4,500.00	\$27,000,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$88,376,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Guatapé, para que realice los trámites tendientes a la enajenación a título gratuito o donación de los siguientes bienes muebles al Ejército Nacional, y que corresponden a unos elementos de dotación y protección personal.

ÍTEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CASCO DE MOTOCICLETA	13	\$401,517.00	\$5,219,721.00
2	GUANTES DE PROTECCIÓN	13	\$78,732.00	\$1,023,516.00
3	IMPERMEABLE COMPLETO (CAMISA Y PANTALÓN)	13	\$232,794.00	\$3,026,322.00
4	RODILLERAS DE PROTECCIÓN	13	\$220,968.00	\$2,872,884.00
5	CODERAS DE PROTECCIÓN	13	\$229,068.00	\$2,977,884.00
6	GAFAS DE SEGURIDAD	13	\$51,435.00	\$668,655.00
7	CHALECOS DE SEGURIDAD	13	\$76,059.00	\$988,777.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$16,777,449.00</b>
<b>IVA</b>				<b>\$3,187,715.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$19,965,164.00</b>



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## PROYECTO DE ACUERDO

Código: PDL-FR-32

Versión: 01

Página 3 de 6

**ARTICULO TERCERO:** El plazo para la realización de actos y procedimientos administrativos, financieros, y legales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

  
**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal



  
Secretario  
01/08/2020

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 4 de 6

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 10 DE 2020 AGOSTO DE 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE UNA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO O DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA DE GUATAPÉ Y AL EJÉRCITO NACIONAL”

#### CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ

##### Honorables Concejales:

Por medio del presente documento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo (72) de la Ley 136 de 1994, Presento a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo Municipal “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE UNA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO O DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA DE GUATAPÉ Y AL EJÉRCITO NACIONAL” el cual se acompaña de la exposición de motivos, en la que se explica su alcance y las razones que le sirven de sustento.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 311 la Constitución Política señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley y promover el mejoramiento social de sus habitantes.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en el numeral 3º señala que son atribuciones del Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio;

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 5 de 6

asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Conforme al numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se establece que es atribución del Concejo Municipal, "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo"

Según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, el acuerdo al que se refiere el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del Alcalde.

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 dispone que son atribuciones de los Concejales, de conformidad con el artículo 313 de la Constitución, decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar entre otros, la enajenación de activos

En el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, se dispuso que era necesaria la coordinación y colaboración entre las entidades públicas para el cumplimiento de los fines y cometidos estatales.

La Constitución y la Ley establecen los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades que conforman la Administración Pública, en aras de dar cumplimiento a los fines del Estado y lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que la Corte Constitucional, ha manifestado que las cesiones a título gratuito de bienes muebles que se realicen entre entidades públicas, deberán obedecer al cumplimiento de los fines estatales encomendadas a las entidades cedentes y no a una mera liberalidad, y en ese mismo sentido, el Consejo de Estado ha reiterado que la enajenación a título gratuito de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva, que para el asunto que nos ocupa le corresponde al Concejo Municipal de Guatapé.

Que de un lado, la Constitución Política de Colombia, en el artículo 49 preceptúa que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, y se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

En el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 se establece que son atribuciones de los Concejales de

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: PDL-FR-32
		Versión: 01
		Página 6 de 6

conformidad con el artículo 313 de la Constitución, decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar entre otros, la enajenación de activos.

El Ministro de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, medida que fue prorrogada mediante Resolución 844 del 24 de mayo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Po otra parte, en el Municipio de Guatapé hay presencia de tropas de control militar, a fin de evitar el accionar delictivo de las estructuras al margen de la Ley y de las redes dedicadas al narcotráfico, y de procurar el mantenimiento de la seguridad y el bienestar de la comunidad.

En la actualidad se requiere suplir necesidades de dotación de la unidad militar que hace presencia en el territorio, que permita brindar protección e integridad personal y garantizar a una mejora en la operatividad y en el cumplimiento de las labores encomendadas, en especial aquellas que impactan en temas de seguridad en el territorio.

El Municipio de Guatapé en aras de dar cumplimiento a los fines y postulados Constitucionales y Legales, y a la obligatoriedad que tiene de garantizar la prestación de los servicios públicos, en términos de eficiencia y calidad, considera pertinente enajenar a título gratuito a la Empresa Social del Estado Hospital la Inmaculada de Guatapé, de unos equipos médicos y/o elementos faltantes con el fin de atender la Emergencia generada por COVID-19, y al Ejército Nacional la entrega de una dotación y elementos de protección personal.

Por los anteriores motivos, respetados Concejales, se solicita al Corporado el análisis y aprobación del Acuerdo para efectuar la enajenación a título gratuito a las instituciones ya mencionadas.

Atentamente,

**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal

Concejo Municipal de Guatapé  
  
Secretario  
01/08/2020